

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00090-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, escrito allegado por el apoderado de la parte actora (Archivo No.03), mediante el cual solicita el emplazamiento del señor JOSE EDISON TORO DUQUE, teniendo en cuenta información de la Empresa de Correos. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede, en los términos del art. 29 del CPL Y SS, no es viable acceder al emplazamiento del vinculado señor JOSE EDISON TORO DUQUE mientras no se preste el juramento dispuesto por la citada norma.

Ahora respecto de la notificación llevada a cabo a la vinculada AVH S.A.S., conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, no se allegó el acuse de recibido por parte del destinatario, como lo señala la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional 2020, en el numeral “tercero” de la parte resolutive que indica:

“Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

25/08/2021

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5365a32417617187403e2b954631de93bad5af682373170ba785fd2124b3f370

Documento generado en 26/08/2021 04:57:53 a. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***